

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.305)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Donni y otros, mediante el cual se dispone la adhesión en todos sus términos a la Ley Provincial nº 11.998 que dispone la instalación de casinos y bingos en la Provincia de Santa Fe.-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

"VISTO: La sanción de la Ley Provincial nº 11.998, que dispone la instalación de casinos y bingos en el ámbito de la Provincia. de Santa Fe.

Y CONSIDERANDO: Que el Art. 6º de la mencionada Ley dispone el funcionamiento de un (1) Casino y hasta dos (2) Bingos más en la ciudad de Rosario. Que en tiempo y forma se prevé, en los casos de concesión, el compromiso de implementar medidas de promoción turística, la construcción de un Hotel de nivel internacional y/o un Centro de Convenciones y Exposiciones, este último con capacidad de mas de 2000 asistentes. Que la aplicación de la Ley en la ciudad de Rosario y su zona de influencia, implicaría un notable empuje y desarrollo en los sectores de la industria de la construcción, la actividad comercial, gastronómica, hotelera, etc, previendo -además- la contratación, a tales efectos de mano de obra con residencia en nuestra ciudad. Es evidente que todo esto serviría para mitigar, de algún modo, la grave crisis por la que atraviesa toda nuestra sociedad. Que, en forma expresa, en su Art. 10º la Ley invita a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherirse al texto legal".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rosario a la Ley Provincial nº 11.998 que regula la instalación y explotación de Casinos y Bingos en el ámbito territorial de la Provincia. de Santa Fe.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2002.-

Expte. nº 119686-P-2002 HCM.-